

NIEGA REQUERIMIENTO

MG

RADICADO: 2018-017 NIEGA REQUERIMIENTO
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga, 12 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce de marzo de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA en el anexo visible al No. 09 solicita se requiera al pagador de PASTORAL SOCIAL REGIONAL SURORIENTE COLOMBIANO, para el cumplimiento del embargo y retención de la quinta parte del salario devengado por el señor JUAN PABLO SARMIENTO SANCHEZ.

Revisado el expediente se observa que con fecha 11 de febrero de 2021 se decretó la medida cautelar, razón por la cual no es procedente el requerimiento al pagador de PASTORAL SOCIAL REGIONAL SURORIENTE COLOMBIANO, debido a lo reciente de la orden impartida.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f70966ad43c6012bbc0d3e0b89d70be4bafab2250332e8873b500385344b
7c29**

Documento generado en 12/03/2021 08:25:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**